# CONTRATO Nº 32 /13

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio César Jiménez Galeano**, con Cédula de Identidad N° 555817, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional e/ Libertad Nº 869, Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, **RUC 1268650-6**, representada para este acto por el **Sr. Leopoldo Fabio Speranza Jara**, con Cédula de Identidad N° 1268650, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CHAPA ZINC A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Servicio De Provisión de Chapa Zinc a la Gobernación de San Pedro.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 270, "Servicio Social", incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257555.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/13, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución Nº 465/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1115.

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santani - Teléf.: 0343 420 449

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Seguro Unicaja

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| | ***SERVICIO DE PROVISIÓN DE CHAPA ZINC A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO*** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| **Ítems** | **Código de catálogo** | **Descripción de los servicios** | **Marca** | **Procedencia** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio unitario(IVA incluido)** | **Precio total (IVA incluido)** |
| 1 | 30102512–005 | Chapa zinc acanalada de aluminio | *Cincalum* | *Argentina* | *Unidad* | *Unidad* | 3.751 | *64.500* | *241.939.500* |
| | | | | | | | | *Total* | ***241.939.500*** |

**TOTAL GENERAL: GS. 241.939.500.- (Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones novecientos treinta y nueve mil quinientos).**

5.1 El pago se efectuará al contado si n exceder un plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y esta haya sido aceptada por la Contratante.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios.
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes, hasta el monto tope del presupuesto en este rubro en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: P = Po x C;
Co
Donde:
P =Precio reajustado de la Oferta.
Po=Precio original de la oferta
C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Departamento
Gobernador

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de tres meses a partir de la obtención del código de contratación emitida por la DNCP.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

La entrega se realizará en 25 de Diciembre, San Vicente (Gral. Resquín), Guayaibi, y Compañías aledañas. Los gastos de traslados para la entrega correrán por cuenta del oferente adjudicado.

**8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:
"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" extendida mediante una Póliza de Seguro del 5% sobre el valor del contrato, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo que exceda los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en la CGC 17.1 y CGC 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Empresa adjudicada: Distribuidora Santa Rosa, con las siguientes descripciones:

| N° | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | U.M. | PRESENTACION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Chapa Zinc Acanalada* | **Cincalum** | **Argentina** | **Unidad** | **Unidad** | **3.751** |

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santaní - Telef.: 0343 420 449

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú de la República del Paraguay

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del 2013.

**Leopoldo Fabio Speranza Jara**
**Distribuidora Santa Rosa**

**Julio César Jiménez Galeano**
**Gobernador**

DISTRIBUIDORA
SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449